

CONTRATO/ 19/2012



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO CON 30 ESPACIOS PARA VEHICULOS, UBICADO EN CALLE MORELOS NO. PARA USO DE LOS VEHICULOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.**

*Carry Lora*

----- En Tamazula de Gordiano, Jalisco siendo las 10:00 diez horas del día 01 de Noviembre del año 2012, comparece por una parte el **C. MOISES BARBOSA ZAIZAR** respectivamente a quien en lo sucesivo se le denominara el "ARRENDADOR" y por la otra parte los CC. **MTRO. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CHÁVEZ, LIC. JUAN JOSÉ NAVARRO PATIÑO, LIC. JUAN MANUEL ALCARAZ ARREOLA Y LIC. JUAN MANUEL DELGADO DE LA CRUZ**, en su carácter de Presidente Municipal, Sindico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, quienes en lo sucesivo se les denominará "EL ARRENDATARIO" ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Contrato de Arrendamiento, el cual sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES:**

1.- Declara el Arrendador ser propietario de un local destinado para estacionamiento ubicado en la calle Morelos No. 45 de Tamazula de Gordiano, Jalisco., con una superficie de 900 M2 Aprox. persona física de nacionalidad Mexicana, mayor de edad, quien se identifica con credencial de elector No. De Folios **2232030088147** expedida por el Instituto Federal Electoral y con domicilio en calle Hidalgo No. 210 de esta ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

2.-Declara el H. Ayuntamiento ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Reconocida por la Constitución Federal, la Particular del Estado, Así como La Ley Por La Ley Orgánica Municipal, con Domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal de Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

*[Firma]*

*[Firma]*

*Recibido 22-000 2012*



**CLAUSULAS:**

**PRIMERA:-** "EL ARRENDADOR" otorga en arrendamiento a el "ARRENDATARIO", el inmueble a que se refiere la declaración uno del presente instrumento, mismo que destinara para uso de los vehiculos propiedad del Ayuntamiento.

**SEGUNDA:-** "EL ARRENDATARIO" manifiesta que su actuación dentro del presente contrato lo hace a nombre del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco., en atención al carácter que ostentan de acuerdo a las normas jurídicas que legitiman sus investiduras.

**TERCERA:-** Se fija como monto por concepto de renta la cantidad de: **\$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MN)** mensuales pagados por anticipado, los **=====**cuales deberán cubrirse los primeros 5 días de cada mes. Cambiando el monto cada año de la siguiente forma:

|                                              |             |
|----------------------------------------------|-------------|
| 1° de Noviembre al 31 de Diciembre del 2012- | \$10,000.00 |
| 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2013 -    | \$10,000.00 |
| 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2014 -    | \$11,000.00 |
| 1° de Enero al 30 de Septiembre del 2015 -   | \$12,000.00 |

**CUARTA:-** La vigencia del presente contrato será por 2 Años 11 meses a partir del día 01 de Noviembre del año 2012, concluyendo el día 30 de Septiembre del año 2015.

**QUINTA:-** "EL ARRENDATARIO", a partir de la suscripción del contrato, entra en posesión del inmueble, materia de la presente relación contractual.

**SEXTA:-** Los gastos de mantenimiento del inmueble, reparaciones de todos aquellos deterioros o composturas de poca importancia y que regularmente son causados por el uso corren a cargo del "ARRENDATARIO".

**OCTAVA:-** Las partes involucradas en la presente relación contractual se someten expresamente a la Jurisdicción del Juzgado Mixto de Primera Instancia en esta ciudad, ara los casos de interpretación, incumplimiento y ejecución en su caso, de lo pactado.



**NOVENA:-** Al devolver el inmueble "EL ARRENDATARIO" no podrá pasapar o subarrendar el inmueble objeto del presente contrato.

**DECIMA:-** Ambas partes en común acuerdo establecen poder concluir con anterioridad al vencimiento del presente contrato por convenir a sus intereses.

**DECIMA PRIMERA .-** En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

----- **LEIDO** que fue el contenido del presente contrato, enteradas las partes de su contenido, alcances y consecuencias, firman al calce en presencia de dos testigos mayores de edad, y hábiles para realizarlo.

"EL ARRENDADOR"

C. MOISES BARBOSA ZAIZAR

"EL ARRENDATARIO"  
POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-2015



MTRO. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CHÁVEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

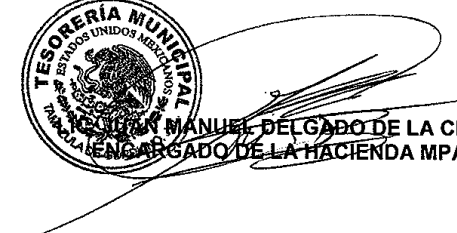


LIC. JUAN JOSÉ NAVARRO PATIÑO  
SINDICO MUNICIPAL

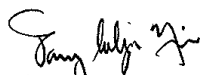


  
MANUEL ALCARAZ ARREOLA  
SECRETARIO GENERAL



  
MANUEL DELGADO DE LA CRUZ  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MPAL

TESTIGOS:



C. FANNY SOLORZANO NUÑO



C. YOLANDA BRACAMONTES MUNGUIA

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE EL SR.  
MOISES BARBOSA ZAIZAR Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.